



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 144 /2026-CI

SALTA, 28 de mayo de 2026

Expte. N° 16.084/12

VISTO:

Las actuaciones precedentes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2053, de fecha 21 de septiembre de 2012, el Ing. BRAVO, José Manuel, quien se desempeñaba en ese momento como Becario de Iniciación a la Investigación de este Consejo, solicitó una ayuda económica destinada a solventar gastos de viáticos y pasajes para asistir y presentar, como primer autor, el trabajo titulado “Desarrollo y validación de un modelo matemático de la dinámica térmica de un colector solar de agua”, en el Congreso de Energía Solar (ASADES 2012), realizado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, entre los días 23 y 27 de octubre de 2012;

Que mediante providencia de fecha 25 de septiembre de 2012, la Presidencia del Consejo de Investigación autorizó el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de \$700,00 (pesos, setecientos), conforme la normativa vigente;

Que mediante Orden de Pago N° 15098, de fecha 02 de octubre de 2012, se efectivizó el otorgamiento del adelanto a responsables a favor del Ing. José Manuel Bravo, DNI N° 32.672.277, por la suma de \$700,00 (pesos, setecientos) con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que el Informe de Faltante de Rendición de Cuentas emitido por el Área Contable con fecha 26 de marzo de 2018 señala que, a dicha fecha, no se registraba presentación de rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica otorgada, aconsejándose notificar al responsable a efectos de requerir la presentación de la documentación respaldatoria faltante, bajo apercibimiento de solicitar el reintegro total de los fondos otorgados;

Que mediante Nota N° 0145/19-CI se intimó formalmente al Ing. BRAVO, José Manuel a efectuar la correspondiente rendición de cuentas del adelanto otorgado;

Que el Ing. BRAVO, José Manuel presentó nota de fecha 27 de agosto de 2019, ampliada posteriormente el 10 de septiembre de 2019, adjuntando únicamente certificado de participación como expositor en las XXXV Jornadas de la Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente (ASADES 2012);

Que, en el marco del Programa Complementario de Regularización del Área Contable del CIUNSa correspondiente al año 2026, el Departamento Contable realizó un relevamiento de actuaciones pendientes, identificando dos áreas no comprendidas en el Programa de Subsidios que requieren un tratamiento específico: la regularización de adelantos a responsables pendientes de rendición, documentada mediante Memorándum N° 01/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, y la regularización de saldos sin ejecución registrados en el Sistema Pilagá correspondientes al período 2012–2016, documentada mediante Memorándum N° 02/2026 de la misma fecha; ambos con aval de Presidencia mediante Providencias N° 29/2026-CI-PRE y N° 30/2026-CI-PRE de fecha 18 de marzo de



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 144 /2026-CI

2026;

Que, por tal motivo, el Área Contable del Consejo de Investigación, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026 dirigido al Ing. BRAVO, José Manuel, informó que la documentación presentada no resultaba suficiente para acreditar la correcta rendición del adelanto otorgado, en virtud de no haberse acompañado comprobantes respaldatorios de gastos conforme las exigencias establecidas en la normativa vigente;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, el Ing. BRAVO, José Manuel manifestó no disponer de la documentación respaldatoria correspondiente y solicitó formalmente efectuar la devolución de los fondos oportunamente percibidos;

Que el Área Contable, mediante Nota dirigida a la Presidencia del Consejo de Investigación con fecha 30 de marzo de 2026, aconseja emitir el acto administrativo correspondiente a fin de requerir la devolución de los fondos adeudados y regularizar la situación contable del expediente;


Por ello;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Ing. BRAVO, José Manuel, DNI N° 32.672.277, el reintegro de la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00), correspondientes a la ayuda económica otorgada en el año 2012, en el marco del Expediente N° 16.084/12, por no haberse efectuado la correspondiente rendición de cuentas conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- Informar al Ing. BRAVO, José Manuel, que el reintegro referido en el Artículo 1º de la presente resolución deberá realizarse mediante transferencia bancaria al CBU N° 0110453420045320181545, correspondiente a la Universidad Nacional de Salta – Consejo de Investigación, CUIT N° 30-58676257-1, debiendo remitir posteriormente el comprobante de pago al Área Contable de este Consejo.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA al interesado y al Área Contable – Subsidios de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA